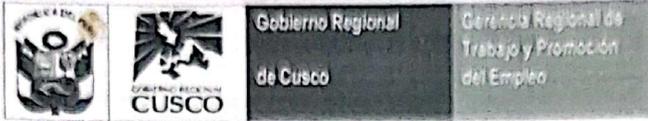


C0260



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
 N° REGISTRO: 0005
 FECHA: 02 ENE. 2025 HORA: 11:35
 FOLIOS: 9 FIRMA: [Firma]

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM N.º 61 -2024-GR CUSCO/GRTEPE

A : DRA. THANY R. ESCALANTE ZEGARRA
 Subgerente de Trabajo y Derechos Fundamentales

DE : ABOG. MARIA ANTONIETA ALVAREZ TRUJILLO
 Subgerente (e) de Gobernanza de Trabajo y Promoción del Empleo

ASUNTO : Solicita copias certificadas.

REFERENCIA : Carta de fecha 27 de diciembre del 2024

FECHA : Cusco, 31 de diciembre del 2024

Previo un cordial saludo, me dirijo a usted, en mérito a la solicitud presentada por el Sr. Walter Javier Quispe Tintaya, quien solicita copias certificadas de los siguientes documentos:

1. Carta de fecha 05 de junio del 2017, referente a la falta grave y negativa a recibir por parte de: Walter Javier Quispe Tintaya (documento presentado al Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, por parte del que en vida fue notario de Cusco, Reynaldo Alviz Montañez, la misma que fue recepcionada por Mesa de Partes, en fecha 05 de junio del 2017, bajo el Registro N°4176-Tramite Documentario, el cual fue suscrito con firma y sello del mencionado Notario.
2. Memorándum N°001-2017- Notaria Reynaldo Alviz Montañez de fecha 29 de mayo del 2017, dirigida por parte de Reynaldo Alviz Montañez para Walter Javier Quispe Tintaya, sobre el asunto: Comisión de falta grave, comunicación de CESE LABORAL; el cual fue, suscrito con firma y sello, por el qv. Reynaldo Alviz Montañez.
3. Documento "Calculo de Beneficios Sociales", integrado en la misma por la liquidación 679-2017, del tiempo de servicios: 11 años y 1 mes, del trabajador: Walter Javier Quispe Tintaya, emitida por: Reynaldo Alviz Montañez, la misma que se encuentra suscrita por ambas personas, ya mencionadas.

Amparado en el siguiente marco normativo:

- a. Art. 2° de la Constitución Política del Perú
- b. Art. 117 y 118 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima y consideración personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
 Abog. María Antonieta Álvarez Trujillo
 SUBGERENTE (E)
 GERENCIA DE GOBERNANZA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

C.c
 Archivo
 SGGTPE/MAAT

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sumilla: Solicito COPIAS CERTIFICADAS.

A LOS SEÑORES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO.



Yo, WALTER JAVIER QUISPE TINTAYA, con DNI. N° 23977493, con domicilio legal en la Calle Pampa del Castillo N° 406 (Interior 01) del Cercado del Cusco, y con celular 984465333, y Correo Electrónico: javierqt256@gmail.com; ante Ud., respetuosamente me presento y digo:

PRIMERO: Que al amparo del inciso 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, concordanté con los artículos 117° y 118° del TUO de la Ley 27444 ley del Procedimiento Administrativo General, recurro a su digno despacho administrativo con la finalidad de que, se me otorgue COPIA CERTIFICADA de los siguientes:

1. CARTA de fecha: 05-06-2017, referente a la **falta grave y negativa a recibir** por parte de: Walter Javier Quispe Tintaya (documento presentado al Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, por parte del que en vida fue notario de Cusco, Reynaldo Alviz Montañez, la misma que fue RECEPCIONADA por Mesa de Partes, en fecha: 05-06-2017, bajo el Registro N° 4176 – Tramite Documentario, el cual fue suscrito con firma y sello del mencionado notario.
2. MEMORANDUM N° 001-2017-Notaria Reynaldo Alviz Montañez, de fecha: 29-05-2017, dirigida por parte de: Reynaldo Alviz Montañez, para: Walter Javier Quispe Tintaya, sobre el asunto: Comision de falta grave, comunicación de CESE LABORAL; el cual fue, suscrito con firma y sello, por el qvf. Reynaldo Alviz Montañez.
3. DOCUMENTO "Calculo de Beneficios Sociales", integrado en la misma por la Liquidación 679-2017, del tiempo de servicios: 11 años y 1 mes, del trabajador: Walter Javier Quispe Tintaya, emitida por: Reynaldo Alviz Montañez, la misma que se encuentra suscrita por ambas personas, ya mencionadas.

SEGUNDO: BASE LEGAL:

- **CONSTITUCION POLITICA DEL PERU** (Derechos fundamentales de la persona):
 - "Artículo 2. Toda persona tiene derecho:
 - 20. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad".

- **TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.**
 - **Principio de legalidad.**- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución (...).
 - **Principio de simplicidad.**- Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria (...).
 - **Principio de celeridad:** Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable.

 - **Artículo 117.- Derecho de petición administrativa:**
 - "117.1. Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado".
 - "117.2. El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado (...)"
 - "117.3. Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito (...)"

 - **Artículo 118.- Solicitud en interés particular del administrado:**
 - Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su **interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho**, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición". (negrita nuestra)

Por lo expuesto:

3

Lo que pongo en su conocimiento, para fines de ley.

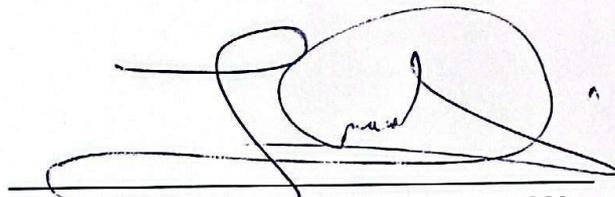
ANEXOS:

1. **COPIA** de mi DNI.
2. **COPIA** de Carta de fecha: 05-06-2017, dirigida al Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, en el que se visualiza el sello de RECIBIDO con Registro: 4176, y fecha: 05-06-2017.
3. **COPIA** de MEMORANDUM N° 001-2017 de fecha: 29-05-2017, emitida por: Reynaldo Alviz Montañez, para: Walter Javier Quispe Tintaya, sobre comunicación de CESE LABORAL.
4. **COPIA** de Documento "Calculo de Beneficios Sociales", por tiempo de servicios: 11 años y 1 mes, del trabajador: Walter Javier Quispe Tintaya, emitida por: Reynaldo Alviz Montañez.

POR TANTO:

Sírvanse acceder a mi petición por ser de ley, y ordenar a quien corresponda para cumplir dicho fin.

Cusco, 27 de diciembre del 2024.



WALTER JAVIER QUISPE TINTAYA

DNI. N° 23977493

Calle Pampa del Castillo N° 406 (Of. 01) Cercado Cusco

Celular/Wasap: 984465333

Correo Electrónico: javierqt256@gmail.com

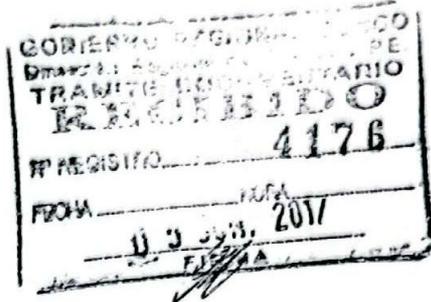
2

CUSCO, 05 DE JUNIO DEL 2017

SEÑORES:

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

CIUDAD.-



REFERENCIA: PONE EN CONOCIMIENTO FALTA GRAVE Y NEGATIVA A RECIBIR DOCUMENTO.

De mi mayor consideración:

REYNALDO ALVIZ MONTAÑEZ, NOTARIO DE CUSCO IDENTIFICADO CON DNI N°23873857 Y RUC N°10238738577, PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE EN MI REPRESENTADA HA VENIDO LABORANDO EL SEÑOR WALTER JAVIER QUISPE TINTAYA, DESDE EL PRIMERO DE JUNIO DEL 2006, HASTA EL 31 DE MAYO 2017, SUCEDE QUE ESTE TRABAJADOR HA ELABORADO DOCUMENTOS CONTRARIOS A LA REALIDAD LOS MISMOS QUE TRAEN COMO CONSECUENCIA DENUNCIAS PENALES, ES ASÍ QUE EL 25 DE ENERO DEL 2012 ELABORO UNA ESCRITURA DE COMPRA EN LA QUE INSERTO UNA CLAUSULA DANDO FE DE RECIBO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS) HECHO QUE JAMÁS OCURRIÓ.

DEBIDO A ESTE HECHO ESTOY DENUNCIADO ANTE LA FISCALÍA, HABIENDO EL MENCIONADO TRABAJADOR Y AL AMPARO DEL D.LEG 728, CURSE UN MEMORANDUN HACIÉNDOLE CONOCER QUE POR ESE MOTIVO CONCLUYO NUESTRA RELACIÓN LABORAL, DEBIDO A QUE ES IMPOSIBLE RECUPERAR LA CONFIANZA Y LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN EN LA NOTARIA ES DE ORDEN PATRIMONIAL Y LEGAL, EN LOS QUE DEBE PRIMAR LA CONFIANZA, VERACIDAD, LEALTAD Y LEGALIDAD ES QUE COMUNICO A SU DESPACHO QUE EL TRABAJADOR DE LA REFERENCIA TOMO CONOCIMIENTO DEL DOCUMENTO ASI COMO DE SU LIQUIDACIÓN Y SE NEGÓ A FIRMAR Y RECIBIR SUS BENEFICIOS.

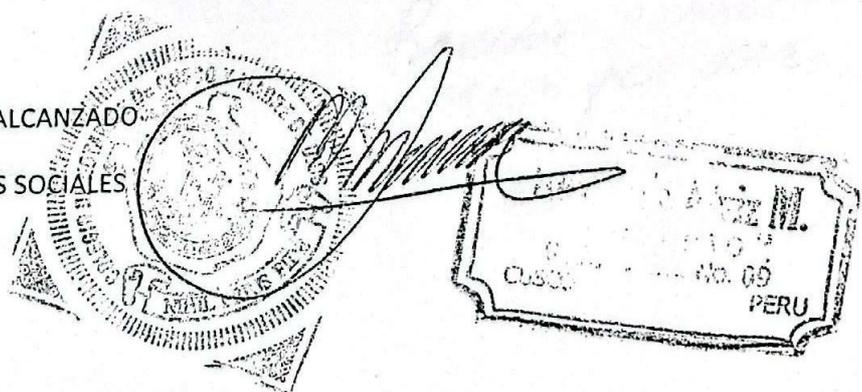
ARTÍCULO 60.- SON CAUSAS JUSTAS DE DESPIDO RELACIONADAS CON LA CONDUCTA DEL TRABAJADOR: A) LA COMISIÓN DE FALTA GRAVE; EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRABAJO QUE SUPONE EL QUEBRANTAMIENTO DE LA BUENA FE LABORAL, LA REITERADA RESISTENCIA A LAS ÓRDENES RELACIONADAS CON LAS LABORES.

ADJUNTO:

COPIA DE MI DNI

COPIA DEL MEMORANDUN ALCANZADO

LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES



3

MEMORANDUN N° 001-2017 NOTARIA REYNALDO ALVIZ MONTAÑEZ

CUSCO, 29 DE MAYO DEL 2017

PARA : WALTER JAVIER QUISPE TINTAYATINTAYA

DE : REYNALDO ALVIZ MONTAÑEZ

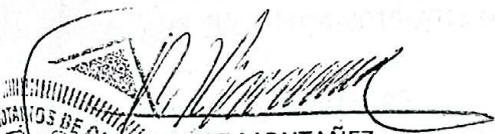
ASUNTO : COMISION DE FALTA GRAVE, COMUNICACIÓN DE CESE LABORAL.

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE USTED INCURRIO EN FALTA GRAVE EN EL CENTRO DE LABORES QUE YO DIRIJO, FALTA QUE ESTA CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N°728

ARTÍCULO 60.- SON CAUSAS JUSTAS DE DESPIDO RELACIONADAS CON LA CONDUCTA DEL TRABAJADOR: A) LA COMISIÓN DE FALTA GRAVE; EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRABAJO QUE SUPONE EL QUEBRANTAMIENTO DE LA BUENA FE LABORAL, LA REITERADA RESISTENCIA A LAS ÓRDENES RELACIONADAS CON LAS LABORES, SIENDO ASI QUE USTED HA REALIZADO UNA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE TERRENO A FAVOR DE LA SEÑORA MARINA PACHECO UGARTE A LOS 25 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2012 EN LA QUE ASEVERO QUE EL NOTARIO DIO FE DE UN IMPORTE DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS) PERCIBIDO POR LA COMPRADORA, DEL QUE EN NINGUN MOMENTO DI FE, OBSERVANDOLE EN EL MOMENTO Y MANIFESTANDOLE QUE ESTO NO PODIA FIRMAR, PUESTO QUE EN NINGUN MOMENTO TUVE ESE DINERO A LA VISTA RECHAZANDO DE PLAZO EL DOCUMENTO, SIN EMBARGO USTED VALIENDOSE DE ASTUCIA REDACTO OTRA ESCRITURA EN FECHA 26 DE ENERO DEL 2015, TRAYENDO COMO CONSECUENCIA EL DESENLACE DE UN PROCESO PENAL EN MI CONTRA. MOTIVO POR EL QUE YO LO DENUNCIE A LA FISCALIA PARA LA CORRESPONDIENTE INVESTIGACION.

SIENDO ASI QUE HE PERDIDO LA CONFIANZA EN EL TRABAJO QUE USTED REALIZA EN LA NOTARIA, POR HABER USTED INCURRIDO EN FALTA GRAVE IRREPARABLE, TAL COMO LO ESTIPULA EL ARTICULO N°60 DEL D.LEG N°728, ES IMPOSIBLE QUE USTED PUEDA RETOMAR EL TRABAJO PARA EL QUE FUE CONTRATADO. POR CUYO MOTIVO ALCANZO SU LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES QUE LE CORRESPONDEN. HACIENDO CONSTAR QUE ES EL UNICO ADEUDO A LA FECHA, PUES DE LA REVISION DEL SISTEMA DE PLANILLAS SE VERIFICO QUE SUS VACACIONES HAN SIDO CANCELADAS EN FORMA CORRELATIVA LOS MESES DE NOVIEMBRE 2014, DICIEMBRE 2014 Y ENERO 2015.

*Recibido personalmente
y nego por me.*


REYNALDO ALVIZ MONTAÑEZ
C.C. MINISTERIO DE TRABAJO


(P1)



GOBIERNO REGIONAL CUSCO



DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
SUB DIRECCION DE DEFENSA LEGAL Y ASESORAMIENTO GRATUITO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CALCULO DE BENEFICIOS SOCIALES

EMPRESA ALVIZ MONTAÑEZ REYNALDO
RUC 10238738577
REPRESENTANTE LEGAL EL MISMO
DIRECCION CALLE SAN ANDRES N° 82
TRABAJADOR QUISPE TINTAYA, WALTER JAVIER
D.N.I. 23977493
CARGO AUXILIAR
FECHA DE INGRESO 01/05/2006
FECHA DE RETIRO 31/05/2017
TIEMPO DE SERVICIOS 11 AÑOS, 1 MES
REGIMEN LABORAL PRIVADO
OBSERVACION

CONCEPTOS REMUNERATIVOS	REM. BASICA	C.T.S.	VAC./GRAT.
REMUNERACION BASICA	850.00	850.00	850.00
ASIGNACION FAMILIAR	85.00	85.00	85.00
PROM. GRATIF. 2016 SI. 935.00/6		155.83	
REMUNER. COMPUTABLE	935.00	1,090.83	935.00

LIQUIDACION 679- 2017

CONCEPTO	B. IMPONIBLE	IMPORTE	TOTAL
C.T.S. BASE LEGAL DS.001-97-TR DEL 01/05/2006 AL 30/04/2017 DEPOSITADO DEL 01/05/2017 AL 31/05/2017 POR 1 MESES	1,090.83	90.90	90.90
VACACIONES TRUNCAS DEL 01/05/2017 AL 31/05/2017 POR 1 MESES	935.00	77.92	77.92
VACACIONES ORDINARIAS DEL 01/05/2013 AL 30/04/2014 NO GOZ DEL 01/05/2014 AL 30/04/2015 NO GOZ DEL 01/05/2015 AL 30/04/2016 NO GOZ	935.00 935.00 935.00	935.00 935.00 935.00	2,805.00
INDENIZACION VACACIONAL PERIODO 2013-2014-2015-2016 NO GOZADO	935.00	1,870.00	1,870.00
GRATIFICACIONES TRUNCAS 2013-2014-2015-2016-2017 POR 5 MESES BOLETA N° 30334 9%	935.00 779.17	779.17 70.13	779.17 70.13
DE... (CIRCULADO) ...ARIO			
B.L. ...-TR PO... MESES	1,402.50	11,220.00	11,220.00
1.5. ... SURV. TOPE 12 REMUN.			
TOTAL			16,913.11

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]